

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46-2015/MDSM

San Miguel, 20 FEB. 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, los memorandos N°022-2015-SGL-GAF/MDSM y N°040-2015-SGL-GAF/MDSM emitidos por la Subgerencia de Logística, memorando N°050-2015-CPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°041-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N°148-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, en aplicación del artículo 8° de la Ley N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Subgerencia de Logística mediante documento de vistos, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por el Órgano de Control Institucional a través del Requerimiento de Servicios N°012-2015-OCI/MDSM, para la contratación del servicio de un profesional ingeniero civil para que se incorpore a la dicha área para el desarrollo de acciones y actividades de control en el Plan Anual 2015, cuyo presupuesto asciende a S/. 140 350.00 (Ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y 00/100 Nuevos soles), a fin de proceder a la convocatoria del proceso de selección respectiva bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la contratación incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal N°396 y contemplado en la partida de gasto 2.3.27.1199 Servicios diversos, fuente de financiamiento 05 Recursos determinados;



Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Logística, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Logística, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**


**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, según el siguiente texto:


"1.- **INCLUIR** el proceso de selección, bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio de un profesional ingeniero civil para que se incorpore al Órgano de Control Institucional, para el desarrollo de acciones y actividades de control en el Plan Anual 2015, cuyo presupuesto asciende a S/. 140 350.00 (Ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partida de gasto 2.3.27.1199 Servicios diversos, fuente de financiamiento 05 Recursos determinados".

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución así como a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE- del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de Ley.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE